

CONVENIO MARCO

DE COOPERACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENTENDIMIENTO

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 07 días del mes de marzo de 2024, entre EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", representado por la Magister DANIELA MARINA VILAR (D.N.I. N° 30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente JULIO CESAR ALAK (D.N.I. N° 11.870.995), con domicilio legal en la calle 12 entre 51 y 54, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO.

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer entre LAS PARTES un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, como así también, la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial y, en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial.

SEGUNDA. DE LOS ACUERDOS A SUSCRIBIRSE: Las partes acuerdan que las condiciones definidas que regirán las acciones y actividades a realizarse en el marco del presente convenio se establecerán, en cada caso, mediante Convenios Específicos, suscriptos por los titulares de las respectivas reparticiones o por quien estos designen, en los que se incluirá su objeto, la descripción de las actividades a realizar, las condiciones para su ejecución y los compromisos de las partes, así como todas aquéllas cláusulas y condiciones que se consideren pertinentes.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



TERCERA. EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basados en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a resolver entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran sucederse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo. De no resultar la modalidad descripta, ante eventuales controversias que pudieran suscitarse en el marco del presente convenio o de sus Convenios Específicos, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CUARTA. DOMICILIOS: Las partes fijan como domicilios constituidos los declarados en el epígrafe del presente.

QUINTA. VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no enervará las acciones por tareas pendientes que no fueren expresamente rescindidas por los signatarios.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los días 07 del mes de marzo del año 2024.



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



Mg. Daniela VILAR
Ministra
Ministerio de Ambiente de la
Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Marco con la Municipalidad de La Plata.-.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.